

## **ANEXO ESPECÍFICO**

### **DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA Y LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.**

Entre la **Universidad María Auxiliadora (en adelante UMA)**, representada por su Rector, Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes con DNI N° 06294409, localizados en la ciudad de Lima, Perú, Calle Canto Bello 431 San Juan de Lurigancho y la **Universidad Abierta Interamericana (en adelante UAI)**, representada por su Rector, Dr. Rodolfo N. De Vincenzi, DNI N° 20.910.813, localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, calle Chacabuco 90 1º Piso se ha acordado lo siguiente:

#### **1. SOBRE LAS CONDICIONES DE INTERCAMBIO**

##### **Cláusula Primera:**

La **UMA** está dispuesta a excluir de los gastos de matrícula a estudiantes de la **UAI** en las carreras a definir por ambas partes en el artículo siguiente. De la misma manera, en el caso de los estudiantes de la **UMA**, las condiciones del intercambio serán análogas.

Cada institución de destino acuerda recibir a un máximo 3 (tres) alumnos de la universidad de origen en forma semestral. En el caso de la **UAI** el ciclo de asistencia a clases del 1<sup>er</sup> semestre es el comprendido por los meses de abril a julio y el 2<sup>do</sup> cuatrimestre por los meses de agosto a diciembre. En el caso de la **UMA** el ciclo de asistencia a clases del 1<sup>er</sup> semestre es el comprendido por los meses de Febrero a Mayo y el 2<sup>do</sup> semestre por los meses de Julio a Octubre.

Los estudiantes de intercambio serán responsables por todos los gastos adicionales del intercambio, incluyendo los gastos de transporte, hospedaje, alimentación, seguro médico, trámites migratorios y cualquier otro tipo de gasto que pudiese ocurrir en el marco del intercambio.

#### **DE LA OPERATIVIDAD DEL INTERCAMBIO**

##### **Cláusula Segunda:**

El presente programa de intercambio se desarrollará entre los alumnos de las áreas del ámbito de:

- a) Para el caso de la **UMA**: toda la oferta académica de carreras de grado disponible en: <https://uma.edu.pe/#> que sean compatibles con las de **UAI**.
- b) Para el caso de **UAI**: toda la oferta académica de carreras de grado disponible en: <https://www.uai.edu.ar/Facultades> que sean compatibles con las de la de **UMA**.

### **Cláusula Tercera:**

Los alumnos seleccionados por las Carreras/Facultades/Escuelas mencionadas en la cláusula segunda serán presentados por sus respectivas autoridades académicas, por medio de una carta dirigida a su par de la otra Universidad incluyendo ficha de inscripción completa de la universidad de destino, documento que acredite la calidad de alumno regular de la universidad de origen y concentración de notas.

Ambas Universidades se reservan el derecho de solicitar más informaciones sobre los alumnos postulantes.

### **Cláusula Cuarta:**

Durante su permanencia en la universidad de destino, los alumnos mantendrán su calidad de alumnos regulares en la Universidad de origen; por lo tanto, deberán mantener su situación académica y financiera al día en dicha Universidad.

### **Cláusula Quinta:**

Dentro de las cuatro semanas siguientes al período de intercambio período y cumplida las fechas de exámenes finales de este, la universidad de destino enviará a la institución de origen un informe con las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio. En el caso de **UAI** dado la normativa vigente en la Argentina, este período puede extenderse hasta seis semanas, por el tiempo de legalización de dichos documentos establecido por el Ministerio de Educación de la Nación. La revalidación de las asignaturas tomadas quedará sujeta a la normativa de cada una de las universidades signantes del presente acuerdo. Si así se solicita, la universidad de destino proveerá descripción de los planes de estudios y asignaturas, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución.

## **2. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR**

### **Cláusula Sexta:**

El proceso de postulación de alumnos para participar en el programa de intercambio estudiantil deberá iniciarse con al menos tres meses previos a la selección final del alumno y efectivo viaje a la universidad de destino. En el caso de **UMA**, esta comunicará al Departamento de Cooperación

Internacional de **UAI** las fechas de cierre de recepciones de admisiones para el primer y segundo semestre del calendario académico. En el caso de **UAI**, esta comunicará al Departamento de Internacionalización de la **UMA**, las fechas de cierre de recepciones de admisiones para el primer y segundo cuatrimestre del calendario académico.

#### **Cláusula Séptima:**

Los alumnos interesados deberán postular presentando a la unidad coordinadora del presente acuerdo en su universidad de origen los siguientes documentos: inscripción completa de la universidad de destino, documento que acredite la calidad de alumno regular de la universidad de origen y concentración de notas. Sin perjuicio de ello, la universidad de destino puede solicitar documentación adicional del alumno interesado, la cual será solicitada a través del Departamento de Cooperación Internacional, en el caso de **UAI** y del Departamento de Internacionalización de la **UMA**.

#### **Cláusula Octava:**

Los alumnos que fueren aceptados a participar en el programa de intercambio previsto, deberán:

- a) Realizar las actividades exigidas por la universidad de destino, así como colaborar en todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación exigidas por la universidad de destino.
- b) Respetar y cumplir las normas propias de funcionamiento de la universidad de destino, como así también con lo establecido en su Reglamento Interno.
- c) Suscribir previamente a su llegada a la universidad de destino seguro médico con cobertura durante todo el período que dure el intercambio y los viajes de ida y vuelta a su país de origen. Cabe destacar que el seguro debe cubrir gastos de repatriación en caso de ser requerido.
- d) Asumir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, seguros y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino.
- e) Cumplir las exigencias jurídicas y sanitarias establecidas por el país receptor (vacunas, certificados médicos, visados.)
- f) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- g) Colaborar en las acciones organizadas para la difusión, conocimiento y seguimiento del programa si así es requerido por su universidad de origen.

- h) Continuar abonando las tasas académicas en la universidad de origen durante el período que dure el intercambio.
- i) Cumplimentar una encuesta o informe de evaluación que se les pueda solicitar por parte de la universidad de origen.

### **3. DE LA EVALUACIÓN**

#### **Cláusula Novena:**

La evaluación del programa estará a cargo de ambas Universidades y sus resultados se darán a conocer entre las partes interesadas de ser requerida. Asimismo, se evaluará en forma periódica la evolución del presente programa, a través de las siguientes instancias:

- Departamento de Cooperación Internacional de la UAI.
- Secretario de Relaciones Institucionales de la UAI.
- Departamento de Internacionalización de la UMA.
- Departamento de Convenios Interinstitucionales de la UMA.

### **4. DE LA RECIPROCIDAD DEL INTERCAMBIO**


#### **Cláusula Décima:**

Todas las actividades que se realicen producto del presente Anexo Específico, serán cumplidas con fundamento en la condición de reciprocidad.


El presente convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término de TRES (3) años. Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que, una de las partes notifique mediante nota firmada por el Rector a la otra, de su terminación con no menos de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento. El uso del derecho de rescisión que se acuerda a cualquiera de las partes, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente Anexo Específico, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación.

El presente Anexo Específico es firmado en 2 copias, con texto y fecha idénticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



  
-----  
**Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes**  
Rectora  
UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA

Fecha: 21.11.2022

  
-----  
**Rodolfo N. De Vincenzi**  
Rector  
UNIVERSIDAD ABIERTA  
INTERAMERICANA  
Fecha: 23.11.2022